

Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5 854449187	ÓRDENES DE COMPRA	

No. GS - 2024 - - OFTIC - GUDAS

Bogotá., 23 de enero de 2024

Señora brigadier general
OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Directora Logística y Financiera
Carrera 59 No. 26-21 CAN
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión final Orden de Compra No. 113432.**TIPO DE INFORME**PERIÓDICO __ O FINAL X**Periodo del informe de supervisión**

Desde	21/07/2023	Hasta	23/01/2024
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-000914-DILOF del 23/07/2023, el señor teniente coronel ÓSCAR ANDRÉS RIVERA ROJAS Jefe Área de Contratación DILOF, nombró supervisor de la Orden de Compra al señor Capitán HILDEBRANDO CASTAÑEDA RINCON, Jefe Grupo de Comunicaciones Unificadas de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 06
 - Informe de supervisión del mes julio 2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-003083-OFITE del 01/08/2023.
 - Informe de supervisión del mes agosto 2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-003848-OFITE del 01/09/2023.

Página 2 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Informe de supervisión del mes septiembre 2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023- 004596-OFITE del 02/10/2023.
- Informe de supervisión del mes octubre 2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-005428-OFITE del 01/11/2023.
- Informe de supervisión del mes noviembre 2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023- 006343-OFITE del 01/12/2023.
- Informe de supervisión del mes diciembre 2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024- 000005-OFITE del 01/01/2024.

Información de la orden de compra

Orden de Compra No.	113432
Objeto del Contrato	Software para usuarios de la Policía Nacional como servicio (SAAS) de contenidos en la nube para la plataforma de comunicaciones unificadas de la Policía Nacional a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020 "MICROSOFT 0365 E1 SUBSCRIPTION PER USER_EA_EAS_ENT"
Contratista	UT SOFT IG 3
Representante legal	JOSE LUIS RODRÍGUEZ CASTELLANOS
Valor inicial del contrato	\$ 3.346.621.920,00
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	\$ 3.346.621.920,00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del proceso será a partir de la expedición de la Orden de Compra con un plazo adicional igual a (5) cinco meses.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	21/07/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	28/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**1.1. Acciones adelantadas:**

- Mediante acta sin número del 23 de julio 2022 se inició la orden de compra No. 113432 suscrito entre la Policía Nacional y la firma UT Soft IG 3 de objeto "SOFTWARE PARA USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL COMO SERVICIO (SAAS) DE CONTENIDOS EN LA NUBE PARA LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE

Página 3 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

AGREGACIÓN DE DEMANDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO CCE-139-IAD-2020 "MICROSOFT 0365 E1 SUBSCRIPTION PER USER_EA_EAS_ENT".

- Mediante correo electrónico de fecha 17/08/2023, la supervisión adelanto la solicitud de los documentos que se requieren para tramitar la factura ante la Dirección Logística y Financiera (DILOF).
- Mediante Constancia de Recibido a Satisfacción número 1 de fecha 25 de agosto del 2023, se tramitó ante la Dirección Logística y Financiera (DILOF), la factura de venta electrónica número FBOG27051 de fecha 18/08/2023 por un valor de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL (\$3.346.621.920,00) EXENTO DE IVA.
- El 01 de noviembre de 2023 se activaron las 216.000 licencias, las cuales se pueden visualizar en el Centro de servicios de licenciamiento por volumen (Volume Licensing Service Center, VLSC), en la cuenta de correo offic.gudas-cor@policia.gov.co

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
2. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
3. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Instrumento de Agregación de Demanda	SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
4. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
5. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
6. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente si conoce de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que pueda presentarse entre los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda, o entre estos y terceros.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
7. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega del Software o la prestación de servicios adicionales por mora de la Entidad Compradora.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
8. Entregar el Software y los Servicios Profesionales de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso. Particularmente de conformidad con lo descrito en el numeral 2 de los Estudios previos "Lugar de Entrega del Software por Catálogo"	SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
9. Cumplir con los plazos establecidos en el Instrumento de Agregación de Demanda.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.

Página 4 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
10. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8 y abstenerse de cotizar en días de reciprocidad por encima de los establecidos en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los máximos permitidos se entenderán como cotizados en las condiciones del Catálogo.		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
11. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
12. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda y en los documentos del proceso generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
13. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
14. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
15. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
16. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud (Cuando aplique).		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
17. Remitir a Colombia Compra Eficiente las certificaciones de Socio Activo con las que fue habilitado y vinculado al Instrumento de Agregación de Demanda cuando estas hayan tenido fecha de vencimiento inferior al término de vigencia del Instrumento		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
18. Remitir a Colombia Compra Eficiente las certificaciones de Distribuidor autorizado con las que fue habilitado y vinculado al Instrumento de Agregación de Demanda cuando estas hayan tenido fecha de vencimiento inferior al término de vigencia del Instrumento		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
19. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
20. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
21. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
22. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de las ventas generadas al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda, con los inconvenientes recurrentes cada año durante la vigencia de este, el último debe ser presentado diez (10) días hábiles		SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.

Página 5 de 9		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES	
después del vencimiento del plazo del Instrumento de Agregación de Demanda.			
23. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días después del vencimiento de la Orden de Compra que venza más tarde en el tiempo, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.	
24. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la representación legal del Proveedor en la administración y ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 31	SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.	
25. Mantener la calidad de Socio Activo del Fabricante o Distribuidor Exclusivo del Software durante toda la vigencia del Instrumento	SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.	
26. Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente	SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.	
27. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.	
28. Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 19.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.	
29. Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Instrumento de Agregación de Demanda al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.	
30. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Instrumento de Agregación de Demanda.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.	
31. Cumplir con las disposiciones del Instrumento de Agregación de Demanda durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.	
32. Publicar las cuentas de cobro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.	
33. Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano	SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.	
34. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 22	SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.	
35. Abstenerse de responder al evento de cotización en el evento de configurarse conflicto de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 22	SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.	
36. Entregar el Software de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas de los Documentos del Proceso, particularmente de conformidad con lo descrito en el numeral 2 de los Estudios previos "Lugar de Entrega del Software por Catálogo"	SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.	

Página 6 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
37. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
38. Contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para entregar el Software y prestar los servicios durante toda la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda y la vigencia de las Órdenes de Compra.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
39. Contar con el personal certificado para el Software o servicio específico adquirido por la entidad estatal durante la ejecución de todas las Órdenes de Compra a cargo.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
40. Seguir las instrucciones de la Entidad Compradora para la Entrega del Software y la Prestación de servicios adicionales, siempre y cuando se encuentren enmarcadas en los contratos de licenciamiento y distribución de software del fabricante.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
41. Garantizar la protección de datos e información entregada por las Entidades Compradoras, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
42. El Proveedor debe garantizar la entrega del Software y prestación de servicios adicionales en todo el territorio nacional. En el caso de los Servicios adicionales, el Proveedor puede atender las necesidades de la Entidad Compradora remotamente, de acuerdo con las especificaciones definidas en la Solicitud de Cotización.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
43. Entregar a la Entidad Compradora los certificados de competencias y certificados académicos de las personas que presten servicios adicionales, si esta los solicita.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
44. Brindar servicio de soporte y capacitación cuando lo solicite la Entidad Compradora en la orden de compra, en los términos descritos en el Estudio Previo.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
45. En el caso de las modalidades SaaS y similares, suspender el acceso a la o las aplicaciones. Se entenderá por suspensión que el Proveedor configure la aplicación de tal forma que la entidad no pierda información ni configuraciones. La entidad deberá pagar los servicios mínimos que se mantengan antes de restablecer el servicio o entregar la información a la Entidad Compradora.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
46. Si el Proveedor es un distribuidor autorizado o Partner, extender a la entidad compradora todos los beneficios que reciba del fabricante relacionados con el Software	SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
47. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
48. Mantener la condición de distribuidor autorizado del Fabricante durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda y de todas las Órdenes de Compra.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
49. Mantener la debida confidencialidad e integridad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.

Página 7 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Adquisición de 216.000 licencias "wms01--T6A-00024 EAEASENT Microsoft® O365 E1 SUBSCRIPTION PER USER_EA_EAS_ENT".	SI	El proveedor entregó las 216.000 licencias, las cuales fueron cargadas en el Centro de servicios de licenciamiento por volumen (Volume Licensing Service Center, VLSC), en la cuenta de correo offic.gudas-cor@policia.gov.co, quedando activas a partir del 01 de noviembre de 2023 y caducan el 31 de octubre del 2024.
2. Términos y condiciones que se encuentran relacionadas en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de software por catálogo CCE-139-IAD-2020 y sus documentos anexos.	SI	El contratista cumplió con lo estipulado en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de software por catálogo CCE-139-IAD-2020 y sus documentos anexos.

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA (No Aplica)**3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (**164**) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (**0**) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

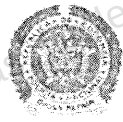
Las relacionadas en la cláusula 10 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.

La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor de la orden de compra de la siguiente forma:

El pago se realizó en moneda legal colombiana, dentro de los (30) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo con el derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo con el derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Durante la ejecución de las Órdenes de Compra, el precio de los Servicios de Software disponibles en dólares puede variar de la siguiente forma:

Las relacionadas en la cláusula 8 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020 "A los 30 días calendario siguientes al envío de la Solicitud de Cotización, la Entidad Compradora y el Proveedor deben verificar si hay una variación superior al 5% entre la TRM de la Solicitud de Cotización y la TRM disponible en <http://www.banrep.gov.co/es/trm> o en la fuente de información que la sustituya. Si la variación es superior al 5%, el precio de los Servicios de Software del siguiente periodo de facturación cambia en la misma proporción de dicha variación. El punto de comparación inicial es el de la fecha de envío de la Solicitud de Cotización, para las demás actualizaciones, el punto de comparación será el de la última actualización".

Página 8 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: Software One Colombia S.A.S

NIT: 901373456

CUENTA No: 0079472018

TIPO DE CUENTA: Corriente

ENTIDAD FINANCIERA: Citibank Colombia S.A.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. BALANCE GENERAL DE PAGOS Y ENTREGAS		
	VALOR EN PESOS	% DEL VALOR DEL CONTRATO
Valor total del contrato	\$ 3.346.621.920,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 3.346.621.920,00	100%
Valor total facturado	\$ 3.346.621.920,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0%
Valor pagado	\$ 3.346.621.920,00	100%
Valor pendiente de entrega	\$ 0,00	0%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato) * 100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

$$(\$ 3.346.621.920,00 / \$ 3.346.621.920,00) = (1) * 100 = 100\%$$

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

$$(\$ 3.351.600.000,00 - \$ 3.346.621.920,00) = (\$ 0,00) / (\$ 3.351.600.000,00) = (0) * 100 = 0 \%$$

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	\$ 3.346.621.920	25/08/2023	\$ 3.346.621.920	FBOG27051	\$ 3.346.621.920	\$140.223.458,00	299994423

4.2 Entrada de Bienes (No Aplica)

Página 9 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

5. RECOMENDACIONES

El proveedor entregó las 216.000 licencias, las cuales fueron cargadas en el centro de servicios de licenciamiento por volumen (Volume Licensing Service Center, VLSC), en la cuenta de correo ofic.gudas-cor@policia.gov.co, quedando activas a partir del 01 de noviembre de 2023 y con fecha de caducidad el 31 de octubre del 2024.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Capitán **HILDEBRANDO CASTAÑEDA RINCON**

Supervisor Orden de Compra 113432

Jefe Grupo de Comunicaciones Unificadas - OFTIC

Correo electrónico: hildebrando.castaneda1024@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3138518443